

## MINISTERIO INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de junio de 1973 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sros.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de mayo de 1973 Orden ministerial de 13 de abril, con lista de admitidos y excluidos a los exámenes de Guías-Intérpretes de la provincia de Las Palmas, y no habiéndose presentado ningún recurso de reposición por los aspirantes excluidos en la citada Orden ministerial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos como seguidamente se indica:

Guías-Intérpretes	Idiomas
Agrelo Fleitas, María del Carmen ...	Francés
Alfonso Alcover, Valero .....	Francés, inglés, alemán, italiano.
Alvarado de Luna, María Carmen.	Inglés.
Araoz García, Eduardo .....	Alemán.
Bautista Jiménez, Angeles .....	Inglés.
Betancor Villa, Ana María .....	Inglés.
Cabrera Falcón, Cándido José .....	Inglés.
Cabrera Martel, Alfredo .....	Inglés.
Cabrera Martínez, J. Antonio .....	Inglés, francés.
Carballo Trujillo, Andrés .....	Inglés, alemán.
Carmona Cuéllar, Francisco .....	Francés, alemán.
Carreras Matas, María Carmen ...	Inglés, francés, ruso, alemán.
Castilla García, José Miguel .....	Inglés, francés, alemán.
Citroen Sánchez, Eveline .....	Inglés, francés, holandés, alemán.
Court de Rodríguez, Ise .....	Francés.
Diaubalick, Ana Rita .....	Inglés.
Durand de Rodríguez, María Claire.	Francés, inglés, alemán.
Fez Marrero, Buenaventura A. ....	Inglés.
García Carrillo de Albornoz, Armando .....	Inglés.
González Alemán, Concepción .....	Francés, inglés.
González Alemán, Dolores .....	Francés, inglés.
González Alemán, Patricia .....	Francés, inglés.
Laso Llopis, María Concepción .....	Francés.
López Rodríguez, María Carmen .....	Inglés.
López de la Llave Ortiz Derozas, Joaquín Miguel .....	Francés, inglés, alemán.
Martín Espada, María Victoria .....	Inglés.
Martín Narváez, Diego .....	Francés, inglés.
Martín Ramos, José .....	Francés, inglés.
Martínez Abolaño, Julio C. ....	Inglés, francés, ruso.
Martínez Hernández, Cesar .....	Francés, inglés.
Mora Mora, Carmen Dolores .....	Francés, inglés.
O'Shanahan Juan, Mercedes .....	Inglés.
Ramos Vega, Isidro .....	Inglés, francés, alemán.
Rodríguez Bautista, J. Manuel .....	Inglés, alemán.
Rodríguez Díaz-Casanova, María Pino .....	Francés, inglés.
Rodríguez Gago, Juan José .....	Inglés.
Rodríguez Gonzalo, Ezequiel .....	Francés, inglés, italiano.
Román González, Juan Andrés .....	Francés, inglés.
Rosa Santana, Gilberto .....	Inglés.
Socas de la Guardia, Esteban .....	Inglés.
Sosa Matos, Armando .....	Francés, alemán.
Sosa Matos, Gilberto .....	Inglés.
Suárez Pérez, Juan E. ....	Inglés.
Toledo Rodríguez, Miguel A. ....	Inglés.
Trujillo Melián, Nélida .....	Inglés, francés.
Victoria Hernández, Jaime .....	Inglés.
Villena Villena, Juan .....	Inglés, francés.
Vinas Viñas, Esteban G. ....	Inglés.
Wehmann, Melchthild .....	Francés, inglés, alemán.

Relación de aspirantes excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes por no reunir las condiciones exigidas:

Benavente Burgos, Joaquín; por no estar en posesión de título de Bachiller Superior.

Pardomo Ramfrez, Alejandra; por ser menor de edad.

El Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Zaragoza Orts, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Las Palmas, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 31 de enero de 1964.

Vocales:

Don José Fernández Alvarez, Jefe de la Sección de Actividades Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Angel Portugués Hernando, Catedrático de Geografía e Historia de Instituto.

Don Alfonso Armas Ayala, Catedrático de Literatura de Instituto.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información de Las Palmas.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez de la mañana, en la «Casa Colón», en Las Palmas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 31 de enero de 1973, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso administrativo seguido por doña Saturnina Olivares Martínez, representada y defendida por el Letrado don Luis Eduardo Sainz de los Ferreros Isasa, y de otra parte la Administración, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de mayo de 1967, dictada en el expediente sobre calificación definitiva para la construcción de una vivienda de renta limitada subvencionada en Cartagena, se ha dictado el 31 de enero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos. Que desestimando el recurso contencioso administrativo deducido a nombre de doña Saturnina Olivares Martínez contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 16 de mayo de 1967, que al rechazar alzada interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 28 de junio de 1966 lo confirma, y por el que se denegó a la citada recurrente la calificación definitiva que había interesado de cuatro viviendas de renta limitada subvencionadas construidas en la planta tercera de la casa de su propiedad sita en la calle de Castillo de Olite, números 27 y 29, de Cartagena (Murcia), en razón de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para la ejecución de la obra, debemos declarar y declaramos válido y subsistente dicho acto administrativo impugnado por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.